

GC-OAPD-6
Valledupar, jueves, 22 de enero de 2015

Doctores
OMAR ENRIQUE MAESTRE-Secretario de Infraestructura Departamental
BONNIE RODRIGUEZ HAMBURGER- Secretaria de Hacienda Departamental
ISABEL ALARCON CASTILLO- Tesorera Departamental
NURY CATANO CARDONA-Alcaldesa Municipio San Alberto
Valledupar

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos enviarle copia del Acuerdo No. 15 de 2015, "Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 017 del OCAD Departamental - Cesar el 31 de Diciembre del 2014, y se dictan otras disposiciones."

Atentamente,


FEDERICO MARTÍNEZ DAZA
Jefe Oficina Asesora de Planeación Departamental

Adjunto: Lo anunciado en cinco (5) folios

Elaboró: OnisM.-
Revisó: KatianaGG.-
Archivada en: Carpeta OCAD Departamental 2015

“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 017 del OCAD Departamental – Cesar el 31 de Diciembre del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

EL PRESIDENTE DEL OCAD DEPARTAMENTAL CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de



“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 017 del OCAD Departamental – Cesar el 31 de Diciembre del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que el 17 de Diciembre de 2014, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental Cesar, realizó la convocatoria a los miembros para sesionar el 31 de Diciembre de 2014, a través de la cuenta electrónica institucional planeación@cesar.gov.co y enviada a las direcciones electrónicas registradas en el Acta No. 017 de la XVII sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental Cesar.

Que el 31 de Diciembre del 2014, previo cumplimiento de la convocatoria y tramites preparatorios establecidos en el Acuerdo 004 de 2012, Ley 1530 de 2012 y Decreto 1075 de 2012, se llevó a cabo la XVII sesión del OCAD – Departamental Cesar, para tomar las decisiones en relación a los proyectos de inversión.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 25 de Enero de 2013, del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Departamental Cesar, se adoptó la aprobación del proyecto de inversión código Bpin 2013002200029 – “Construcción segunda etapa parque lineal del barrio Primero de Mayo municipio de San Alberto

✂ ↑

“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 017 del OCAD Departamental – Cesar el 31 de Diciembre del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

departamento del Cesar”, por un valor de \$1.411.268.661 con recursos de las Regalías Directas del departamento del Cesar vigencia 2012.

Que el inciso 5 del artículo 6 del Acuerdo 004 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, prevé que *“Las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptaran mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y Secretario Técnico. Estos Actos se comunicarán a los ejecutores y beneficiarios de los recursos.”*

Que teniendo en cuenta la normatividad vigente, el acta No. 17 de la Sesión XVII del OCAD Departamental Cesar, quedó aprobada el 09 de Enero de 2015.

Con fundamento en lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el ajuste al siguiente proyecto de inversión, en atención al Acuerdo 20 de 2014 del SGR:

Aprobación de Ajuste, en atención al Acuerdo 020 del 11 de Junio de 2014, por incrementos hasta del 50% en el valor inicial del proyecto de inversión:

Asignaciones Directas vigencia 2013 – 2014 del municipio de San Alberto:
\$ 282.167.987

Fondo de Compensación Regional vigencia 2013–2014 del municipio de San Alberto: \$ 1.778.932

Recursos propios del municipio de San Alberto:
\$ 65.395.410

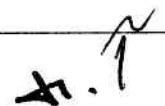
Handwritten initials: A and P.

“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 017 del OCAD Departamental – Cesar el 31 de Diciembre del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

TOTAL DEL AJUSTE POR INCREMENTO DEL PROYECTO:
\$349.342.329,00

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013002200029	CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA PARQUE LINEAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR		Deporte - Infraestructura deportiva	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.760.610.990,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas	2012	\$ 1.411.268.661,00	2012	\$ 1.411.268.661
Cofinanciación					
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios - SAN ALBERTO	Asignaciones Directas	2013 - 2014	\$ 282.167.987,00	2013 - 2014	\$ 282.167.987
Municipios - SAN ALBERTO	Fondo de compensación regional	2013 - 2014	\$ 1.778.932,00	2013 - 2014	\$ 1.778.932
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Municipios - SAN ALBERTO	Propios	2014	\$ 65.395.410,00		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR				

AJUSTE EN MAYOR VALOR APROBADO POR EL OCAD DEPARTAMENTAL						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - SAN ALBERTO	Asignaciones Directas	2013 - 2014	\$ 282.167.987,00			
Municipios - SAN ALBERTO	Fondo de compensación regional	2013 - 2014	\$ 1.778.932,00			
Municipios - SAN ALBERTO	Propios	2014	\$ 65.395.410,00			
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	N/A			Valor	\$ 349.342.329	
Instancia pública designada para la	N/A			Valor	\$0	



“Por medio del cual se adoptan los proyectos de inversión aprobados en la sesión virtual No. 017 del OCAD Departamental – Cesar el 31 de Diciembre del 2014, y se dictan otras disposiciones.”

contratación de interventoría			
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 20 de 2014.		

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL NUEVO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Las entidades territoriales que conforman el OCAD Departamental del Cesar deberán incorporar, teniendo en cuenta la reglamentación vigente, los recursos de regalías aprobados en la sesión XVII del OCAD Departamental Cesar.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13 ENE 2015



LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Cesar
Presidente OCAD Departamental del Cesar



FEDERICO MARTÍNEZ DAZA
Jefe de la Oficina de Planeación Departamental del Cesar
Secretario Técnico OCAD Departamental del Cesar

Proyectó: Federico Martínez Daza – Secretario Técnico OCAD Departamental Cesar
Revisó: Jaime Luis Fuentes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Departamento del Cesar